

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL O POR FIBRA EN LAS ESTACIONES DE PESAJE DE SUTRAN"

# 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del Servicio de acceso a Internet satelital para las Estaciones de Pesaje de la SUTRAN.

# 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

El servicio de internet satelital, Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la Entidad, correspondiente a la meta 30.

# 4. FINALIDAD PÚBLICA.

Mediante el servicio de internet se permitirá brindar adecuadas condiciones para el desempeño de las funciones del personal de las Estaciones de Pesaje y cumplir las acciones de fiscalización al servicio de transporte terrestre de mercancías y personas controlado por peso y dimensiones en la red vial nacional de forma eficiente y efectiva y a su vez.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con línea de acceso a Internet para que el personal de fiscalización de las estaciones de pesaje cuente con medios de comunicación para realizar sus labores de fiscalización.

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

# 6.1 Características y condiciones de la prestación del servicio:

- 6.1.1 El servicio de acceso a internet previsto debe estar configurado como velocidad de 10Mbps de descarga y 4Mbps de subida debidamente garantizado tanto para Fibra o Satelital como mínimo en el tramo local.
- 6.1.2 El postor deberá demostrar tecnológicamente y certificar que el tramo local (el tramo local se refiere al enlace que se instalará en cada sede, dependiente del tipo de conexión a utilizar).
- Para el caso de fibra óptica debe ser un enlace simétrico y dedicado al 98% (disponibilidad del servicio será 98% durante el periodo del contrato para el caso de fibra óptica), sin utilizar esquemas de acceso compartido ni acceso del tipo asimétrico.
- Para el caso de Internet satelital acceso se aceptará conexiones asimétricas siempre y cuando la velocidad de subida sea como mínimo el 40% de la velocidad contratada.

El postor deberá certificarlo técnicamente al momento de la instalación del servicio. En cuanto a la certificación técnica el proveedor deberá presentar un informe técnico indicando las pruebas realizadas para certificar lo solicitado.

6.1.3 El backbone de la red local del postor puede ser en fibra óptica (en enlace que debe tener el proveedor debe ser una troncal de Fibra óptica o un medio inalámbrico



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.02.2024 09:50:27 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.02.2024 09:19:45 -05:00

licenciado por el MTC); la última milla podrá ser provista por medio de fibra óptica o medio inalámbrico en banda licenciada por el MTC, se aceptará el extremo de que dichos medios puedan ser rentados a un ISP y está podría ser de redundancia, se aclara que el proveedor no necesariamente aprovisionara el servicio a través de un HUB satelital dentro del territorio nacional.

- 6.1.4 El backbone de la red local del postor deberá ser redundante y se deberá contar ruta (enlace de contingencia en la salida internacional, demostrados 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).
- 6.1.5 Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- 6.1.6 Capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de herramienta de monitoreo que será proporcionada a la entidad. Se precisa que la herramienta de monitoreo podrá ser GUI, siendo los accesos brindados por el proveedor.
- 6.1.7 Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos puede ser igualmente valido que el postor ganador cuente con servidores redundantes ubicados en un mismo local, siempre que demuestre tener contingencia valida en caso alguna caída del servicio.
- 6.1.8 Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda en un 20% como máximo.
- 6.1.9 El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- 6.1.10 Los equipos tecnológicos brindados deberán ser nuevos.
- 6.1.11 El postor deberá instalar los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para SUTRAN. En el caso de energía estabilizada, se precisa que las Estaciones de Pesaje (EP) son infraestructura que se encuentran en vías concesionadas, dicho concesionario brindará las condiciones básicas necesarias para el funcionamiento de este servicio, como es el caso de la corriente estabilizada. Las Estaciones de Pesaje cuentan con pozos a tierra y pararrayos y serán brindados al proveedor del servicio; en lo referente al switchs de comunicación deberán ser proporcionados por el Proveedor de ser necesario. Es preciso indicar que las Estaciones de Pesaje son edificaciones de concreto, no existe lozas de concreto para el montaje de las antenas satelitales, pero si el espacio para instalarlas, la instalación de las mismas no debe generar gastos adicionales a la Entidad. La instalación puede ser un gabinete pequeño 4 RU suficiente para la instalación interna dentro de las EP, no existe más de 8 equipos que pueden estar conectados a la red con salida a internet. Los equipos brindados por parte del postor serán en calidad de préstamo. En caso de pérdida o robo la entidad asumirá los costos.
- 6.1.12 El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a internet instalados por el postor. El postor deberá tener la gestión de los equipos instalados en cada sede, cualquier solicitud de configuración por parte de la entidad será remitida vía correo electrónico al NOC del proveedor o al número del soporte que haga sus veces.



: Doy V° B° 15.02.2024 09:50:32 -05:00

- 6.1.13 Soporte técnico 24x7x365 se considerará asistencia remota con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería y se incluirán 12 horas adicionales en zonas de difícil acceso.
- 6.1.14 El postor debe contar con una infraestructura de fibra óptica alterna a su red terrestre, de manera de dar la posibilidad de respaldar los servicios ofrecidos, solo para servicios de fibra óptica (referencia salida internacional).
- 6.1.15 El servicio de internet ofertado no deberá tener restricción alguna. En las Estaciones de Pesaje no hay firewall, por lo que se solicita que el internet sea libre para poder realizar la conexión hacia la sede principal la cual será realizada por parte de SUTRAN y no se necesitará ningún equipo adicional para este propósito.
- 6.1.16 En caso de prescindir del servicio en alguna de las Estaciones de Pesaje, la entidad comunicará al contratista con 15 días de anticipación y se procederá de acuerdo a la ley de contrataciones y reglamento vigente.

## 6.2 Otras consideraciones del servicio.

- 6.2.1 Las estaciones de pesaje se encuentran en vías concesionadas, por lo que, al existir una deficiencia técnica en las instalaciones, se deberá coordinar con la empresa concesionaria para la subsanación a través de la Gerencia de Articulación Territorial.
- 6.2.2 Las estaciones de pesaje son infraestructuras que se encuentran en vías concesionadas, dicha empresa concesionaria deberá proveerá las condiciones básicas necesarias para el funcionamiento de este servicio.

# 6.3 Responsabilidades.

- 6.3.1 El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesarios para la prestación del servicio.
- 6.3.2 El servicio implicará el costo de todas las actividades necesarias para su instalación.

## 7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.

#### 7.1. Del Proveedor.

El Postor deberá de presentar documentación que acredite lo siguiente:

## a) Perfil

✓ El postor debe contar con autorización del MTC para la prestación del servicio o certificación de "Empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones o certificaciones de "Empresa Prestadora de Servicios de valor añadido" con cobertura a nivel nacional.

# b) Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la







convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

## c) Acreditación

Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones o Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor añadido con cobertura a nivel nacional.



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 8. PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar la implementación del servicio en un periodo de diez (10) días calendario a partir de la notificación de la orden de servicio.

Una vez culminada la instalación e implementación el contratista y la Oficina de Tecnología de Información deberán suscribir un acta de instalación e implementación de en señal de conformidad, en caso surjan observaciones, estas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de cinco (5) días calendario, para absolver y/o resolver dichas observaciones.

# 9. GARANTIA

La contratación tendrá una garantía de los equipos y la conexión será de (12) meses a partir de la emisión de la conformidad del área usuaria correspondiente a la contratación.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será realizado en cinco (05) estaciones de pesaje de SUTRAN, cuya ubicación se detalla a continuación.

ITEM	ESTACION DE PESAJE	UNIDAD DESCONCENTRADA	DIRECCIÓN	SENTIDO	LATITUD	LONGITUD
1	Huataya Chancay- Huaral- Acos	LIMA	Km37+400 Concesión tramo víal Ovalo Chancay- Huaral/Desvío Variante Pasamayo -Huaral -Acos	Acos-Huaral	- 11,343,402	-76,949,398
2	EP Fiscalización 3 Planchon	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 468+035.99 de lacarretera Inambari – Iñapari	Pto Maldonado -Iñapari	12,297,699	-69,168,308



3	EP Fiscalización 4	MADRE DE	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km	Iñapari - Pto	-	
	Planchon	DIOS	468+035.99 de lacarretera Inambari – Iñapari	Maldonado	12,302,574	-69,172,381
4	EP Fiscalización 5 SanLorenzo	MADRE DE DIOS	Carretera Interoceanica Sur - Tramo 3: Km 579+150 de lacarretera Inambari – Iñapari	Iñapari - Pto Maldonado	-11442883	-69331085
5	Piura	PIURA	Carretera Panam. Norte, km 1018 + 850, Piura - Piura – Piura	Tumbes -Piura	-5,034,653	-80,701,567

## 12. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días, el cual iniciará a partir de la suscripción de acta de implementación e instalación del servicio en las 5 unidades y/o hasta la firma del nuevo contrato.

# 13. MEDIDAS SANITARIAS PARA EL SERVICIO

El proveedor deberá cumplir con las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobadas en la Resolución Ministerial No. 258-2020-MTC/01 "Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los Servicios Bajo el Ambito del Sector Transportes y Comunicaciones", conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 080-2020-PCM y Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA – Anexo No. 01: Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID, para los servicios de telecomunicaciones.

## 14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información señalando la efectiva prestación del servicio de acuerdo a los Términos de Referencia, hasta un plazo máximo de cinco (5) días calendarios posterior a las condiciones establecidas en el presente documento.

#### 15. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (MENSUALES) en un plazo no mayor a 5 días una vez emitido comprobante de pago y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

El comprobante de pago y el informe del contratista se deben presentar a través de mesa de partes virtual ingresando al link http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html.

# 16. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:





Penalidad diaria =  $\frac{0.05 \text{ x Monto}}{\text{"F" x Plazo en días}}$ 

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 18. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



